

Anexo II (b)

*Acuerdo de 31 de Agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado de la Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se declara de emergencia las actuaciones a realizar en el baluarte de Torres Bermejas (Granada).*

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Memoria justificativa y presupuesto. 13.05.21	Parcialmente accesible	2
2	Acuerdo declarando la emergencia de la actuación. 13.05.21	Accesible	
3	Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife ordenando ejecución actuaciones. 14.05.21	Parcialmente accesible	2
4	Documento contable A. 19.08.21	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA  
DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.  
41004 Sevilla  
Telf: 955064171  
Correo-e:  
coordinacion.vcsj.ccph@juntadeandalucia.es



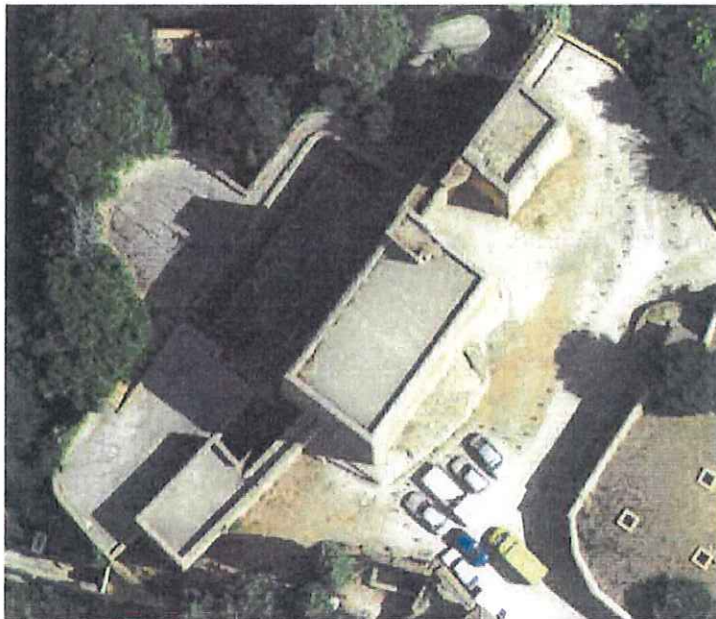
Código:RXPMw931FB8E0RSBG1eWtPwtiqGahH.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	31/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw931FB8E0RSBG1eWtPwtiqGahH	PÁGINA	1/1

**TÍTULO**

**OBRAS DE EMERGENCIA EN EL BALUARTE DE TORRES BERMEJAS, ALHAMBRA.  
GRANADA.**

**MEMORIA OBRA DE EMERGENCIA**



**Granada 13 de mayo de 2021**

### **MEMORIA EXPOSITIVA**

El presente informe viene motivado por la situación originada por el desplome de parte del muro de la cara norte del baluarte circular de Torres Bermejas.

Personados el día 10/05/21 en Torres Bermejas y facilitado el acceso a la propiedad colindante, Carmen de San Antonio, se comprueba que se ha producido el derrumbe de aproximadamente unos 7 m del lienzo de muro exterior del baluarte circular en la cara norte. La mayoría de escombros se encuentran depositados en una primera parata contigua a la base del muro del baluarte. La otra parte de los escombros están en el camino de acceso al jardín del carmen colindante.

Se observa que los restos del muro tanto a la izquierda como a la derecha se encuentran en precario estado de estabilidad, amenazando con su desplome. La solera de formación de la aterramiento ejecutada durante las obras del expediente de la "Consolidación y conservación de Torres Bermejas" se encuentra igualmente en precario, volada al desplomarse parte del muro del baluarte. Toda esta situación ha dejado el conjunto de fábricas y muros sin trabazón, aumentándose el riesgo de continuar con el derrumbe del resto del muro que aún se encuentra en pie, ya que esta situación favorece que la lluvia u otros fenómenos naturales, como el sismo, puedan agravar el estado de estabilidad y conservación del inmueble.

Por otra parte hay que indicar que el inmueble de Torres Bermejas es colindante con la finca denominada Carmen de San Antonio, siendo todo el frente oeste del recinto medianero con esta propiedad privada. La zona colindante a Torres Bermejas está ocupada por diferentes paratas, jardines, fuentes e instalaciones diversas, siendo el acceso a esta zona del carmen.

Por estos motivos y las conclusiones expuestas, en el que se manifiesta el riesgo de colapso parcial del muro y parte del baluarte aún en pie, se considera imprescindible actuar de emergencia, debido a la ubicación del ámbito afectado, siendo éste medianero con una finca particular que se encuentra habitada y en constante uso por los residentes al ser zona de acceso a la parcela, lo que hace que la seguridad de todo este paso peatonal sea vital para evitar graves daños a las personas, bienes y al patrimonio histórico.

Así mismo, tratándose de una parte del Conjunto de la Alhambra y Generalife, Bien de Interés Cultural (BIC), incluida en la Lista de Patrimonio Mundial, se hace imprescindible atajar los riesgos de manera inmediata e inaplazable, garantizando la estabilidad tanto de los restos aún en pie como del conjunto del baluarte y de las propias Torres Bermejas, de forma que se asegure la conservación íntegra de los importantes valores históricos, artísticos, arqueológicos e inmateriales que posee la zona, y se eviten daños a personas y bienes.

Con fecha 10 de mayo de 2021, el jefe del departamento de Intervención y Proyectos y el jefe del departamento de Conservación y Mantenimiento del Servicio de Conservación y Protección emiten informe donde se constata el riesgo grave para los bienes y las personas tras el derrumbe y la necesidad de intervenir con obras de emergencia.

### **DESCRIPCIÓN HISTÓRICA**

Originalmente el área de Torres Bermejas, formaba parte de un castillo, "Hízn Mawror", que estaba situado en la cerca oriental de la ciudad nueva, junto al barrio del mismo nombre. Con la ampliación de la ciudad hacia el Este, en época almorávide, quedó dentro del recinto. Se





construyó en una época tan temprana como el siglo IX, aunque sufrió sucesivas remodelaciones en época nazarí, y en los siglos XVI y XX.

El conjunto fortificado conocido como Torres Bermejas se encuentra situado en una loma al suroeste del cerro donde se alza la Alhambra. El espacio colindante con las Torres Bermejas, en uno de sus frentes, actualmente esta convertido en aparcamiento y otro esta delimitado por un Carmen de propiedad privada (Carmen de San Antonio).

El espacio de la plaza es arranque de una serie de itinerarios peatonales sobre los propios bosques y alamedas de la Alhambra, así como lugar donde confluye el Callejón del Niño del Rollo que bordea perimetralmente en espacio del Carmen de los Catalanes. Con un indudable interés patrimonial y paisajístico .

El recinto está formado por una gran torre central de 8,9 m por 5 m en su lado menor y una altura de 20 m distribuida interiormente en 3 plantas, rematada con azotea y un castillete. Este edificio actúa como Torre del Homenaje y así es citada en algunos textos históricos; una torre de menores dimensiones al sur, de 4,9 m por 3 m, aparentemente maciza pero que originalmente estuvo hueca, y otra al norte, de 4,16 m por 2,7 m y 16, 34 m de altura. De menor altura que la central, quedan unidas a la Torre del Homenaje por dos tramos de muralla coronados por adarves muy transformados, creando espacios de tránsito compartimentados e individuales que no tienen conexión entre si. Existió otro lienzo, hoy desaparecido que creaba un acceso en recodo con patio.

El baluarte de Torres Bermejas pertenece a las construcciones que, ya desde el mismo año 1492, ordenaron los Reyes Católicos para adaptar las fortificaciones conquistadas a las nuevas exigencias militares, como consecuencia del auge de la artillería. De forma semicircular, se integra en el tramo central de una barrera artillera que alcanza un desarrollo en torno a 45 m. con sucesivas troneras y ventanas de cruz y orbe.

El baluarte, cuyo alambor se encuentra perdido por alteraciones de los niveles del firme en la parcela colindante, deja visto una altura de muro de 6,30 m. de los que en torno a 0,60 m. corresponden al antepecho y el resto está macizado en su interior albergando, por la zona de levante, tres cámaras abovedadas y un pequeño aljibe central. Sin embargo, no fue así desde el principio, ya que, al menos en parte, estuvo hueco, como evidencian las troneras documentadas en el trasdós de la fábrica.

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

La actuación de emergencia viene a resolver los problemas de inestabilidad estructural muy graves detectados, en el conjunto de los muros del baluarte y solventar los derrumbes producidos evitando la continuidad de daños a personas, bienes y al patrimonio histórico.

Resumen de patologías detectadas a las que se debe dar solución inmediata son:

- Fractura y derrumbe parcial del muro perimetral de ladrillo del baluarte
- Deslizamiento de parte del muro sobre su apoyo de tapia
- Abombamiento y desplome de otros tramos del muro
- Evidencia de humedades por filtración y presencia de humedad en el interior de los muros (espacio entre baluarte de tapia y muro de ladrillo de forro)
- Problemas de pendientes de la losa enviadas hacia el perímetro del muro sin impermeabilización.
- Estado libre del muro de ladrillo sin ningún tipo de anclaje o conexión con el baluarte





- Rellenos de tierra en el baluarte que favorecen la humedad del conjunto y el empuje del muro

Debido a la naturaleza de las estructuras que constituyen el muro perimetral del baluarte, con numerosas reparaciones y reconstrucciones a lo largo de su historia, y su situación actual provocada por el derrumbe, que agravan su fragilidad, no existe continuidad entre las distintas fábricas, soleras y estructuras de los muros. Esta situación, unida a acciones de la lluvia o sismos, puede provocar nuevos derrumbes, con el consiguiente peligro de un vuelco o de una caída. Por ello, es susceptible de provocarse un nuevo desplome sobre la finca particular colindante.

Además, se observan humedades en los muros por la cara sur posiblemente originada por filtraciones desde la solera de la zona aterrazada superior del baluarte. El agua que procede de la lluvia puede filtrar por el encuentro entre la solera y el pretil del muro originando lavado de los rellenos sobre los que se asienta la terraza superior. Por lo que las lluvias pueden agravar considerablemente la situación y comprometer gravemente la estabilidad del conjunto.

Por otra parte la solera de hormigón realizada durante las obras del Proyecto de Consolidación y Conservación de Torres Bermejas y como consecuencia ha quedado en voladizo con diferentes rellenos de tierra y zahora a la vista y con riesgo de rotura. Por la conformación de esta solera y antes movimientos sísmicos puede originar empujes sobre la zona del pretil del muro del baluarte aun en pie.

Estas circunstancias suponen un riesgo de colapso y derrumbe, lo que motiva tener que actuar de manera inmediata para evitar situaciones que supongan grave riesgo para las personas, bienes y el patrimonio histórico, según el régimen excepcional de emergencia, contemplado en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público. La presente intervención comprenderá únicamente las actuaciones necesarias para asegurar las estructuras construidas en estado inestable, recuperar la estabilidad estructural del conjunto y eliminar el peligro existente actualmente y sobrevenido para personas y el Monumento.

Atendiendo al documento elaborado por la arquitecta \_\_\_\_\_ y el informe elaborado por el jefe del departamento de Intervención y Proyectos, el arquitecto Francisco A. Lamolda Álvarez, se atribuye ya el carácter de emergencia de la actuación para evitar el riesgo de colapso y derrumbe.

Así mismo, todas estas circunstancias anteriormente citadas, reflejan de manera clara y fehaciente la existencia de grave peligro para la protección de estos elementos integrantes del Monumento de la Alhambra y el Generalife, justificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 24 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía y al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para considerar como de emergencia las obras que son necesarias para recuperar la situación de estabilidad estructural y de seguridad.

Ante las patologías descritas, las actuaciones a realizar de manera urgente tienen como objeto:

- Contención y mitigación del proceso de desplome del muro perimetral y solera del baluarte circular de Torres Bermejas.
- Retirada, una vez asegurada la protección a personas y bienes, del escombros originado.
- Consolidación y reconstrucción de los muros arruinados así como del conjunto del muro perimetral del baluarte.





Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico  
Patronato de la Alhambra y Generalife

- Limpieza y retirada de escombros y rellenos del baluarte para revisión y consolidación de las estructuras construidas que lo conforman.
- Actuación sobre la solera superior del aterrazamiento del baluarte recuperándose su funcionalidad tanto estructural y de estabilidad respecto al conjunto de muros del baluarte, así como la recuperación de su funcionalidad respecto a la evacuación de aguas e impermeabilización.
- Reparación y reposición de los bienes y zonas afectadas por el derrumbe en la finca colindante.

Las obras a acometer imprescindibles y urgentes consisten en las partidas definidas en la memoria que se acompaña que comprenden únicamente las actuaciones necesarias para:

- Garantizar la estabilidad estructural del conjunto.
- Garantizar la seguridad de personas y bienes.

Lo expuesto motiva tener que actuar de manera inmediata e inaplazable para evitar situaciones que supongan grave riesgo para las personas, bienes y el patrimonio histórico, según el régimen excepcional de **emergencia**, contemplado en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público. La presente intervención comprenderá únicamente las actuaciones necesarias para recuperar la estabilidad estructural del conjunto eliminando el peligro existente actualmente y sobrevenido para las personas, bienes y para el monumento.

### **MEMORIA DE ACTUACIÓN**

Las actuaciones imprescindibles a realizar serán:

- Protección, apeo y contención del desplome del muro perimetral y solera del baluarte circular de Torres Bermejas.
- Retirada controlado del escombros originado.
- Consolidación y reconstrucción de los muros arruinados así como del conjunto de muro perimetral del baluarte.
- Limpieza y retirada de escombros y rellenos del baluarte para revisión de consolidación de las estructuras construidas que lo conforman.
- Actuación sobre la solera superior del aterrazamiento del baluarte recuperándose su funcionalidad tanto estructural y de estabilidad respecto al conjunto de muros del baluarte, así como la recuperación de su funcionalidad respecto a la evacuación de aguas e impermeabilización.
- Reparación y reposición de los bienes y zonas afectadas por el derrumbe en la finca colindante.
- Toma de datos del conjunto de Torres Bermejas y de su estado previo a esta intervención.



A todo esto habrá que añadir:

- Supervisión arqueológica durante los procesos que puedan afectar a la integridad de los muros y de los restos arqueológicos que pudieran existir en las zonas de intervención.

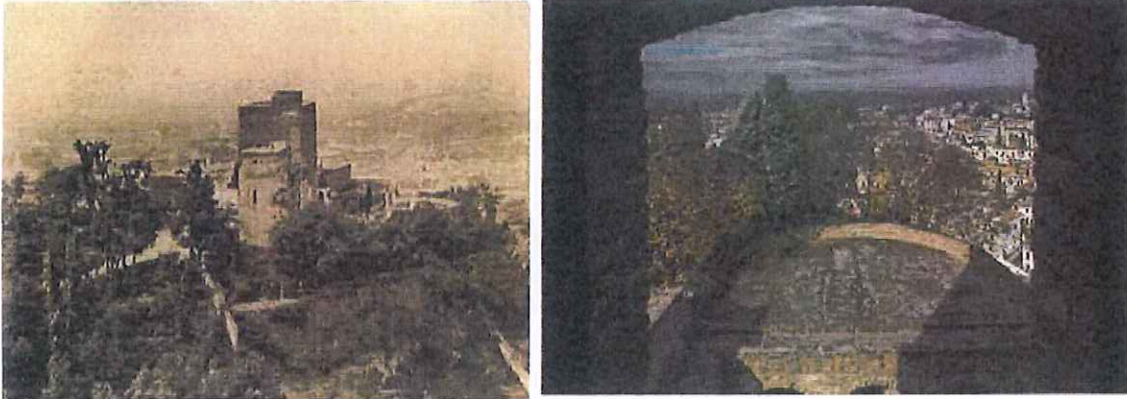
Los trabajos se realizarán con todas las medidas de seguridad para no alterar la estabilidad de los muros, del terreno y talud, por lo que se tomarán las medidas necesarias de entibación, apuntalamiento, vallado, etc. que se precisen. Se tendrá en cuenta la posible existencia de elementos de interés arqueológico en estas zonas que deben ser protegidos.

Éstas son las acciones estrictamente necesarias e inaplazables para recuperar la estabilidad estructural del conjunto y eliminar el peligro existente actualmente y sobrevenido para las personas y para el monumento.

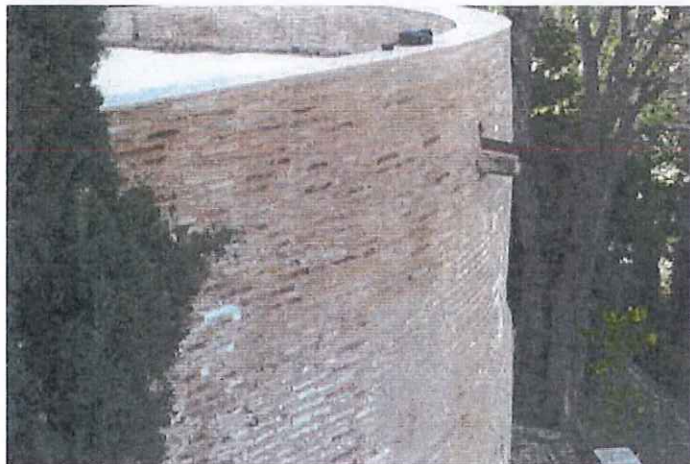
En todo caso durante la ejecución de los trabajos estas actuaciones se ajustaran a la realizada física y material existente.



**DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA**



Perspectiva aérea de la zona a intervenir. Imágenes históricas.

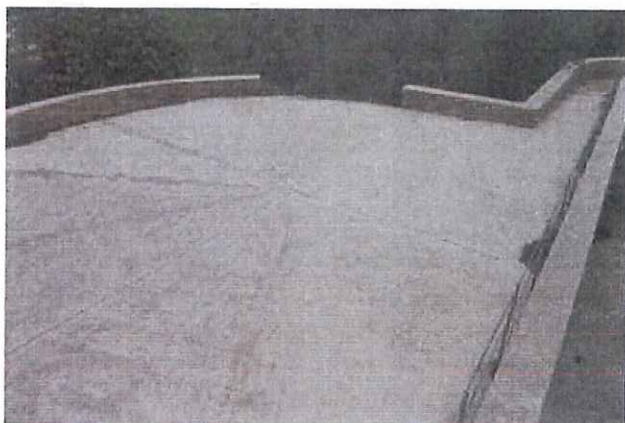


Baluarte previo al desplome

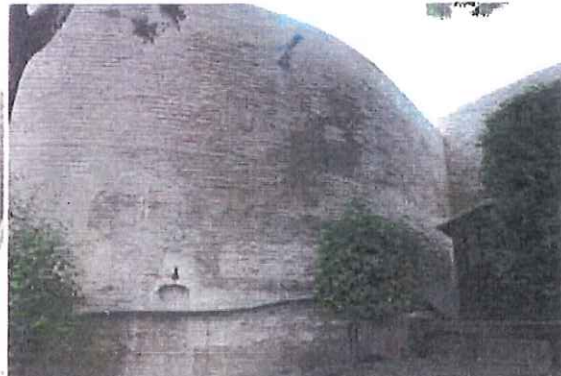




Detalle de la zona desplomada y descalzada en la base de la solera



Pretil derrumbado y separado de la solera en situación precaria



Humedades en el resto del muro del bauarte por posibles filtraciones desde solera superior



Escombros sobre finca colinadante afectando a acceso y zonas ajardinadas

La ejecución de las obras y honorarios correspondientes ascienden a un **presupuesto estimado general**, incluido IVA, de **500.367,68 €** según el desglose siguiente:

OBRAS

CAPITULO RESUMEN EUROS

1 DEMOLICIONES Y TRABAJOS	
PREVIOS.....	64.455,06 €
2 TRATAMIENTOS EN MUROS.....	145.803,65 €
3 VARIOS.....	67.463,24 €
4 GESTIÓN DE RESIDUOS.....	14.969,09 €
5 SEGURIDAD Y SALUD.....	10.062,00 €
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 302.753,04 €</b>
13,00% Gastos generales.....	39.357,90 €
6,00% Beneficio industrial.....	18.165,18 €
	<b>SUMA DE G.G. y B.I. 57.523,08 €</b>
21,00% I.V.A.....	75.657,99 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO 435.934,11 €</b>

**1.- OBRAS**

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	302.753,04 €
13,00% Gastos generales	39.357,90 €
6,00% Beneficio industrial	18.165,18 €
SUMA DE G.G. y B.I.	57.523,08 €
21,00% I.V.A	75.657,99 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>435.934,11 €</b>

**2.- HONORARIOS**

Honorarios de arquitecto Dirección de Obra HD.O.=	12.397,74 €
--	-------------



Honorarios de redacción Estudio Básico de Seguridad y Salud HSYS=	908,26€
Honorarios redacción de memoria de emergencia y memoria final de obra Memoria previa. H=	1.201,34 €
Memoria final. H=	6.720,02 €
<b>A.- Total honorarios de ARQUITECTO</b>	<b>21.227,36 €</b>
Honorarios de arquitecto técnico Dirección de Ejecución HD.E.=	12.397,74 €
Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud	2.985,79 €
Honorarios Redacción de proyecto Gestión de Residuos	250,00 €
<b>B.-Total honorarios de ARQUITECTO TÉCNICO</b>	<b>15.633,53 €</b>
INFORME TÉCNICO DEL ESTADO ESTADO CONSERVACIÓN DE TORRES BERMEJAS	1.000,00 €
<b>C.- Total Honorarios de ARQUEÓLOGO</b>	<b>15.390,00 €</b>
Control arqueológico durante los movimientos de tierras Proyecto, informe y memoria final	13.860,00 € 1.530,00 €
TOTAL HONORARIOS TÉCNICOS	53.250,89 €
21%IVA	11.182,69 €
<b>TOTAL DE HONORARIOS CON IVA</b>	<b>64.433,58 €</b>
Presupuesto de contrata para la ejecución de obra	435.934,10 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL OBRA DE EMERGENCIA</b>	<b>500.367,68 €</b>

Asciende el total de presupuesto de la emergencia a **QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS**

El plazo estimado para la ejecución de las obras es de **6 meses**.

Por su amplia experiencia en obras en el patrimonio y en el Monumento, se propone como empresa constructora para la realización de los trabajos:

**BADOS & NAVARRO S.L.**

Igualmente se propone como dirección de obra igualmente por su amplia experiencia en obras de restauración de muros históricos, tapiales, solvencia y responsabilidad a los técnicos:

- como arquitecta.
- como arquitecto técnico.
- como arqueólogo.

En Granada, a 13 de mayo de 2021

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN



Fdo: Antonio G. Peral López



Junta de Andalucía

Consejería Cultura y Patrimonio  
Histórico

Patronato de la Alhambra y Generalife

## ACUERDO DE LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE DECLARAN OBRAS DE EMERGENCIA EN EL BALUARTE DE TORRES BERMEJAS (GRANADA)

A propuesta del Jefe de Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife en su memoria justificativa valorada de 13 mayo de 2021 y en virtud de la documentación aportada en la que se recoge la necesidad de intervenir con carácter de emergencia en el baluarte de Torres Bermejas (Granada) dada la situación de grave peligro, según dispone el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº 30, de 10 de abril de 1986), y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación,

### ACUERDO

Declarar como obras de emergencia las necesarias actuaciones a realizar en el baluarte de Torres Bermejas (Granada), ordenando la ejecución de lo necesario para remediar la situación de grave peligro, con un presupuesto máximo de 500.367,68 euros (IVA incluido) y por un plazo estimado para la ejecución de 6 meses.

En Granada, a 13 de mayo de 2021

LA DIRECTORA DEL PATRONATO  
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez



V.º B.º





Junta de Andalucía

Consejería Cultura y Patrimonio Histórico  
Patronato de la Alhambra y Generalife

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE ORDENA LA INMEDIATA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN EL BALUARTE DE TORRES BERMEJAS (GRANADA)**

A propuesta del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife y en virtud de la documentación aportada, mediante Acuerdo del Patronato de la Alhambra y Generalife de fecha 13 de mayo de 2021 se han declarado de emergencia las actuaciones necesarias a realizar en el baluarte de Torres Bermejas (Granada) dada la situación de grave peligro que requiere actuar de manera inmediata.

Así, según establece el apartado a) del artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la citada Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

De conformidad con la propuesta realizada por el Servicio de Conservación y Protección y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº 30, de 10 de abril de 1986), y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación,

### **ORDENO**

**Primero.-** La inmediata ejecución de las obras necesarias para remediar la situación de grave peligro por la empresa BADOS & NAVARRO, SL con un presupuesto de contrata de 500.367,68 euros (IVA incluido) y un plazo aproximado de 6 meses. Asimismo, la dirección de obra se efectuará por los técnicos D<sup>a</sup>.  
(arquitecta), D. (arquitecto técnico)  
y (arqueólogo), cuyos honorarios están comprendidos en el presupuesto de contrata referido.

**Segundo.-** Se proceda a dotar dentro del Presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife el crédito adecuado y suficiente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En Granada, a 14 de mayo de 2021.

**LA DIRECTORA DEL PATRONATO  
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo. Rocío Díaz Jiménez





Junta de Andalucía

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121280415
<b>Sociedad financiera:</b>	1011	<b>Nº Documento:</b>	0100019601
<b>Fecha de Grabación:</b>	06.08.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	Obra de Emergencia Consolidación Torres Bermejas		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1831 - PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE  
**Órgano Gestor:** 0842 - O.G. P. ALHAMBRA Y GENERALIFE

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2021	1831170000 G/45F/69100/00 A1631094W0 2021001086 BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULT. Obra de Emergencia Consolidación Torres Bermejas A1631094W00001 OBRA DE EMERGENCIA EN EL MURO NORTE DEL BALUARTE DE TORRES BERMEJAS (GRANADA)	500.367,68
<b>Total (eur.):</b>		500.367,68

**DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

**ROCIO DIAZ JIMENEZ**

Firmado electrónicamente el 06 de Agosto de 2021

**INTERVENTORA DELEGADA**

**MARIA JOSE FERRIZ PEREZ**

Firmado electrónicamente el 18 de Agosto de 2021

**DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

**ROCIO DIAZ JIMENEZ**

Nº Expediente: 2021/0121280415

Pág.: 1/ 1

	ROCIO DIAZ JIMENEZ	19/08/2021	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	N.JyGw6bLLR.JFM5k95361ajdw87s2ri	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	